

Batnal de Sola, vecino del lugar de María, termino y juridicion de la villa de Belez el blanco, de sesenta y seys años, y no le tocan, dice, que de cincuenta años a esta parte, que es del tiempo que se sabe a cordar, y tiene entera noticia y conocimiento de los campos y terminos de la ciudad de Lorca, sabe y ha visto que la dicha ciudad de Lorca ha estado y está en posesión, uso y costumbre de que siempre y todas las veces que los vecinos de la ciudad de Murcia han pretendido entrar, y han entrado con sus ganados a herbajar en los campos y terminos de la dicha ciudad, ha sido y es pidiendo licencia, y registrando sus ganados, y pagado el herbage al Ayuntamiento de la dicha ciudad de Lorca, y pidiendo licencia para hacer los demás apropachamientos, y el testigo siendo pastor, aura cincuenta años que andando con ganado de su amo Pedro Nauarro Melendo en los campos de la dicha ciudad de Lorca, vido los vecinos de la dicha ciudad de Murcia yendo el testigo a registrar a la dicha ciudad, registráuan sus ganados, y pagauan el herbage, y de allí a quattro años, que aura quarenta y seys, por un disgusto que tuvo con el dicho sirio se fue a la ciudad de Murcia, y se acomodó por pastor de Alonso Laçaro de Montreal, Regidor de la dicha ciudad de Murcia, el qual andaua con su ganado, y siempre guardó los terminos de Lorca, y una vez que este testigo entró andando con su ganado cerca del mion que diuide los dos terminos, entró el ganado que guardaua en lo de Lorca, y las guardas della le quitaron el ganado del dicho Alonso Laçaro su amo, y de allí ados o tres años vió con el ganado a los campos de Lorca, y vido que su amo embió a registrar y pagar el herbage, y le dieron una fee del registro, con que aunq; las guardas le preguntáuan, viendo el registro les deixauan pastar libremente: y assimismo vido, que otros vecinos de Murcia que entrauan con sus ganados, registráuan y pagauan el herbage, y pedian licencia para hacer otros cualesquier apropachamientos, como constará por los registros y licencias a que se remite, y a los que no auian registrado, ni llevauan licencias, en aprehendiendolos los penauan y prendauan, y denunciáuan,